



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004113-03, PE/004123-03, PE/004124-03, PE/004125-03, PE/004126-03, PE/004127-03 y PE/004128-03**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 231, de 6 de mayo de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/004113, PE/004123, PE/004124, PE/004125, PE/004126, PE/004127 y PE/004128, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 231, de 6 de mayo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004113	Número de personas que han recibido los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
004123	Número de beneficiarios del servicio de apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.
004124	Número de beneficiarios del servicio de estimulación cognitiva.
004125	Número de beneficiarios de los servicios de promoción y mantenimiento y recuperación de la autonomía personal.
004126	Número de beneficiarios del servicio de habilitación y terapia ocupacional.
004127	Número de beneficiarios del servicio de atención temprana.
004128	Número de beneficiarios del servicio de habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.



Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4113, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127 y 4128, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Servicio de Promoción de la Autonomía personal.

El número de personas que reciben los servicios de promoción de la autonomía personal ya se ha facilitado en la contestación a la P.E. 3662.

El servicio de promoción de la autonomía personal se presta a través de servicios propios de la Gerencia de Servicios Sociales y entidades sin ánimo de lucro.

La cuantía económica que se abona mensualmente a los beneficiarios de este servicio se calcula en función de su grado de dependencia y de su capacidad económica y su promedio es más de 400 euros.

En cuanto al coste anual de los servicios exclusivos de promoción, estos superan los 12 M de €.

Las entidades que prestan los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal son todas aquellas que se encuentran autorizadas y cuya información está disponible en el Registro de Centros de Servicios Sociales de Castilla y León, que puede consultarse en la página Web de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de junio de 2013.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.